



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 888/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 719/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1628 de fecha 7 de marzo del año 2024, obrante a f. 77, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial n.º 42, Costa Uruguay Sur, durante el mes de enero del año 2024.

Que, a ff. 79/80 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1907, de fecha 8 de marzo del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por el servicio de transporte pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial n.º 42, Costa Uruguay Sur, durante el mes de enero del año 2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por el servicio de transporte pasajeros, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal